



RESOLUCION N° - 226

10 AGO 2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA"

QUE LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, y especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO.

Que el día 02 de febrero del 2026 fue suscrito y aprobado la ORDEN DE COMPRA N° 160092-2026 entre la **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA** y **TRANSPORTES SENSACION S.A.S**, identificada con NIT: 819.000.635-8 representada legalmente por **NAYROBIS MARÍA ALVARADO RODRÍGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.564.942 cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DISTRITALES IED QUINTO CENTENARIO, IED BUENOS AIRES, IED MOSQUITO Y DEL CDI BURECHE, MEDIANTE RUTAS DIARIAS IDA Y REGRESO, DESDE LOS BARRIOS DE RESIDENCIA HASTA LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON ACOMPAÑANTE DE RUTA; Y DE LOS ESTUDIANTES DE LA IED TÉCNICO INDUSTRIAL, MEDIANTE RUTAS SEMANALES, IDA Y REGRESO, HASTA LOS TALLERES TECNICOS"**.

Que, en la mencionada orden de compra, se estableció la presentación de la garantía única, que contenga los siguientes amparos: a). Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra, por el plazo de ejecución de la misma y cuatro (4) meses más. b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de compra, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más c). Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más d). Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Equivalente a un monto igual al valor del anticipo, por el termino de ejecución de la orden de compra y seis (6) meses más. e). Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al termino de ejecución de la orden de compra y cuatro (4) meses más.

Que mediante Otrosí No. 1 se adicionó el valor de \$2.149.122.512,92 para un valor total adicionado de \$8.223.287.861.70.

Que, **NAYROBIS MARÍA ALVARADO RODRÍGUEZ**, representante legal de la **TRANSPORTES SENSACION S.A.S**, presentó:

- La póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales N° BQ-100115375 anexo 1 emitida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** expedida el 10 de agosto del 2026.

Que, se realizó verificación de la póliza en la página web de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** confirmando la validez de la misma, tal como consta en pantallazo que se adjunta como soporte.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

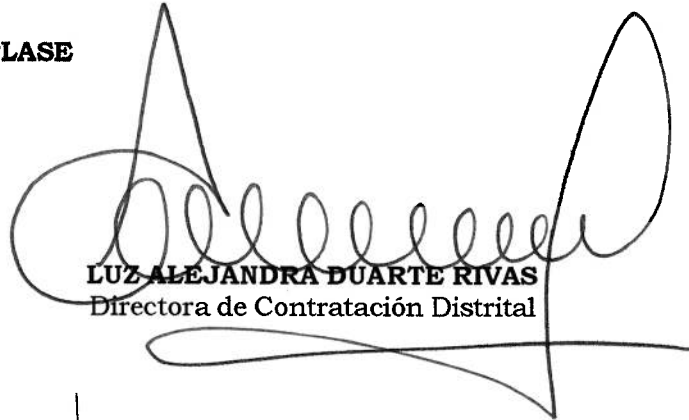
ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la póliza de cumplimiento N° BQ-100115375 anexo 1 expedida el 10 de agosto del 2026, presentada por **TRANSPORTES SENSACION S.A.S**, identificada con NIT: 819.000.635-8 representada legalmente por **NAYROBIS MARÍA ALVARADO RODRÍGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.564.942 y emitida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** identificada con NIT 860.037.013 -6 conformada por los siguientes amparos: A. Cumplimiento: vigencia desde las 00:00 horas del 10/08/2026 hasta las 24:00 horas del 30/04/2027. Suma asegurada: \$822.328.786,17. Buen manejo del anticipo: vigencia desde las 00:00 horas del 10/08/2026 hasta las 24:00 horas del 30/06/2027. Suma asegurada: \$2.466.986.358,51. Prestaciones sociales: vigencia desde las 00:00 horas del 10/08/2026 hasta las 24:00 horas del 31/12/2029. Suma asegurada: \$411.164.393,09. Calidad del servicio: vigencia desde las 00:00 horas del 10/08/2026 hasta las 24:00 horas del 30/04/2027. Suma



asegurada: \$822.328.786,17. **Valor total asegurado CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$4.522.808.323,94).**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta,



LUZ ALEJANDRA DUARTE RIVAS
Directora de Contratación Distrital

Proyectó: Geraldine Cotes Corredor
Asesor externo – Dirección de Contratación